

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C. MARZO DE 2020 No. 2020239

DEPENDENCIA SOLICITANTE (Selección de la lista) SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

TIPO DE CONTRATO (Selección de la lista) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** RECURSO HUMANO (Selección de la lista) **SI**

OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador de rendimiento convencional para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

CONVENIENCIA

La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en aras de consolidar un proceso sostenible de resultados deportivos que posicionen al deporte bogotano como líder de procesos competitivos desde el deporte base el alto rendimiento, considera conveniente la contratación de cuarenta y nueve (49) apoyos a la gestión como entrenador de rendimiento Para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, con lo cual se fortalecerá el sistema deportivo distrital en las áreas de rendimiento, tecnificación, talento y reserva deportiva en los sectores convencional y paralímpico.

OPORTUNIDAD

Con el fin de continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del rendimiento deportivo desde el ámbito técnico que contribuya a la preparación y competencia de los deportistas del registro de Bogotá, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte considere oportuna la contratación de cuarenta y nueve (49) apoyos a la gestión como entrenador de rendimiento Para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, que se encargue de la formulación, implementación y control de estrategias que desarrollen las etapas del rendimiento deportivo de Bogotá D.C. para el sector convencional y paralímpico.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario contar con un apoyo que Organice, planifique, oriente, dirija, controle y evalúe, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de rendimiento deportivo en la disciplina asignada, donde se tendrá la obligación de presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, anexando los ajustes cada vez que sea solicitado, participando en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva, talento y reserva, masificación e iniciación deportiva que se solicitan y así mismo Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados, según lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estos guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual, brindando criterio técnico en la presentación trimestral del informe de la etapa de tecnificación de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el programa de inversión. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN **DIEZ (10) MESES**

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligencia)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Selección de la lista)	
1076 RENDIMIENTO DEPORTIVO 100X100	1.1(100%)	03040074 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS DEPORTISTAS CONVENCIONALES	< 03 > RECURSOS DEL DISTRITO	272 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	110:272 SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE	\$ 2.387.614.500
TOTAL						\$ 2.387.614.500

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual se hallan, según de acuerdo con las normas vigentes aplicables

MARIO GABRIEL MONROY HERNANDEZ - C.C. 79.841.897
Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cédula.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO DEVUELTO

FECHA DE INGRESO 04 MAR 2020

FECHA DE SALIDA 04 MAR 2020

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.11

672

1020

STED 082



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 672

FECHA : 05/03/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311601111076 16,210,665,206.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111076	A-Rendimiento Deportivo al 100x100	1101272	5103040074	2,367,614,500.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE RENDIMIENTO CONVENCIONAL PARA LA PREPARACION Y ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTA EN EL DEPORTE ASIGNADO

VALOR DE: \$ 2,367,614,500.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200339

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 3,669,844,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 10,173,206,706.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 2
Programa: SPGCD^{PL}O
Usuario: gladyrivero

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 47-08
Tel. 8605400
www.idrd.gov.co
Bogotá - Colombia



Calle 63 No. 47-08 / Tel. 8605400 / www.idrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador de rendimiento convencional para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

IDENTIFICACION						EVALUACION					TRATAMIENTO															
1. Número	2. Clase	3. Fase	4. Etapa	5. Tipo	6. Clasificación	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Vulnerabilidad	11. Contingencia	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				15. ¿Afecta la ejecución del contrato?	16. Responsabilidad por implementar el tratamiento	18. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	17. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Permanencia				
1	ESPECÍFICO	ENTRNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Rentista, empresa o intermediaria en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	3	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	15	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	ENTRNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Control, control de calidad de los reportes, estadísticas y los planes para el desarrollo de las actividades del deporte	3	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	1	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	15	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	ETDRNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL/TRIBUNARIO	Modificación del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y a la prestación del servicio	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% CIUDADANO 50%	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	15	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN/O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES DEPENDENCIA SOLICITANTE

FECHA DE SOLICITUD			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES		
5	3	2020			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte en aras de consolidar un proceso sostenible de resultados deportivos que posicionen al deporte bogotano como líder de procesos competitivos desde el deporte base al alto rendimiento, considera conveniente la contratación de apoyo a la gestión como entrenador de rendimiento Para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, con lo cual se fortalecerá el sistema deportivo distrital en las áreas de rendimiento, tecnificación, talento y reserva deportiva en los sectores convencional y paralímpico.

Se hace necesario contar con un apoyo que Organice, planifique, oriente, dirija, controle y evalúe, la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de rendimiento deportivo en la disciplina asignada, donde se tendrá el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, asimismo participando en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva, talento y reserva, masificación e iniciación deportiva que le sean solicitados y así mismo cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento

Con el fin de continuar con el desarrollo de las diferentes etapas del rendimiento deportivo desde el ámbito técnico que contribuya a la preparación y competencia de los deportistas del registro de Bogotá, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte considera oportuna la contratación de cuarenta y nueve (49) entrenador de rendimiento Para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado, que se encargue de la formulación, implementación y control de estrategias que desarrollen las etapas del rendimiento deportivo de Bogotá D.C. para el sector convencional y paralímpico.

Para dar cumplimiento a estos objetivos se requiere la contratación de un apoyo a la gestión para realizar actividades para acompañar los procesos de entrenamiento en la etapa de rendimiento deportivo para mejorar el nivel técnico de los deportistas del registro de Bogotá a través de la preparación, control y evaluación de sus entrenamientos y competencias en el deporte de asignado, el entrenador de rendimiento se le establecerán los honorarios contemplando la misión que le atiende en este instituto en dicha disciplina, basado en los valores de referencia conforme y de acuerdo a lo establecido en la resolución No 022 del 16 de enero de 2019

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si lo requiere)

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador de rendimiento convencional para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
----------------------------------	--	---	---

2.2 OBLIGACIONES GENERALES
Para contratos en SECOP II
Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Planificar, orientar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de rendimiento deportivo en la disciplina asignada, para lo cual deberá presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, y realizar los ajustes que le sean solicitados, aportando los respectivos anexos.
- Participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva de proyecto de inversión, talento y reserva, masificación e iniciación deportiva que le sean solicitados.
- Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Ligas Deportivas Distritales, cumpliendo con un mínimo once (11) sesiones semanales con los deportistas del registro de Bogotá, en el sitio de entrenamiento concertado con el ORD.
- Acompañar y dirigir a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo de Comisionados del IDRD en coordinación con las Ligas Deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogones, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.
- Acompañar y brindar criterio técnico en la presentación semestral del informe de la etapa de tecnificación de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el proyecto de inversión.
- Presentar un Informe técnico de competencia con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo implementado por el área de deportes con ocasión de la participación en fogones y competencias preparatorias y principales a nivel local, distrital, nacional e internacional máximo tres (3) días hábiles después de cada competencia y anexarlo como seguimiento en el Informe mensual.
- Acurrir a las reuniones convocadas por los equipos internos del proyecto de inversión, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con el objeto del contrato para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso.
- Orientar a los deportistas a su cargo en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 406 de 2013 o la vigente y en el Manual de Convivencia que regente el Proyecto de Inversión del IDRD.
- Realizar una visita metodológica mensual de orientación, seguimiento y control a los entrenadores de tecnificación y/o talento y reserva para verificar el desarrollo de la preparación de los deportistas de su especialidad deportiva.
- Apoyar en el desarrollo la organización y realización de los eventos deportivos que guarden relación con el deporte asignado de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.
- Presentar el informe mensual con el concepto de la Liga de su respectivo deporte.
- Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de Inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada.
- Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información Nacional SIM.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	NA- De conformidad a lo expuesto en el artículo cuarto de la resolución vigente.
	FORMACIÓN	N/A
	EXPERIENCIA	De acuerdo a lo expuesto en el artículo cuarto de la Resolución vigente (Mínimo de tres (3) años como entrenador)

2.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
El lugar de ejecución de contrato será en todo el territorio distrital, nacional e internacional.

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$35.720.000,00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---------------------------------	-----------------	---	--	-----------------------------

2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 672 de fecha 05 de marzo de 2020

2.9 FORMA DE PAGO
El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 3.760.000), y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar los pagos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de Salud y Pensiones conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1703 de 2002.

2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)
El Supervisor de este contrato será ejercida por William Armando Nieto Guerrero, Profesional especializado grado 09 del Área de Deportes o quien el subdirector técnico de recreación y Deportes designe.

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS-VERIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PÁRRAFO: De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Acuerdos a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IORD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100+100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veredicta Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se atiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acogerse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permita diligenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellos no pueden ejecutarse con amparo de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se le ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atende las circulares y directrices de los artes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente, agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y de otro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

"Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que originó la contratación.

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 022 de 2019 "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", dada la naturaleza del objeto a contratar, la formación académica y la experiencia requerida en el perfil establecido."

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.) y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI NO

JUSTIFICACIÓN:

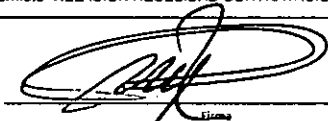
"Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se requiere el siguiente amparo: CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más, el valor de la garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor, se prorrogue o se suspenda la vigencia del contrato."

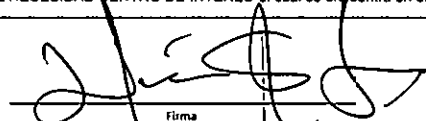
CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)


NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.

NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolución.

NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERES" el cual se encuentra en el aplicativo Isolución.


Firma
OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO
Nombre del Jefe que solicita la contratación
Profesional Especializado 222 Grado 11- Deportes
Cargo


Firma
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ
Nombre Ordenador del Gasto
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Cargo

Elaborado por: 
CARGO: **CONTRATISTA**

Bogotá D.C. miércoles, 4 de marzo de 2020

Certificado TH 2020- 959

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verifico el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área Deportes

Memorando 143943 Fecha miércoles, 4 de marzo de 2020 **Cantidad Solicitada** 49

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como entrenador de rendimiento convencional para la preparación y entrenamiento de los deportistas del registro de Bogotá en el deporte asignado.

Obligaciones

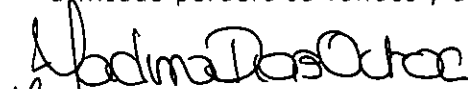
1. Planificar, orientar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la preparación de los deportistas del registro de Bogotá que hacen parte de la etapa de rendimiento deportivo en la disciplina asignada, para lo cual deberá presentar el plan de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, y realizar los ajustes que le sean solicitados, aportando los respectivos anexos.
2. Participar en la elaboración, actualización, capacitación e implementación de los programas pedagógicos deportivos, criterios de transición, indicadores de rendimiento, test técnicos y pedagógicos de su especialidad deportiva del proyecto de inversión, talento y reserva, masificación e iniciación deportiva que le sean solicitados.
3. Cumplir con el volumen de entrenamiento establecido en los planes de entrenamiento acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Ligas Deportivas Distritales, cumpliendo con un mínimo once (11) sesiones semanales con los deportistas del registro de Bogotá, en el sitio de entrenamiento concertado con el IDRD.
4. Acompañar y dirigir a los deportistas preseleccionados y seleccionados avalados por el equipo de Comisionados del IDRD en coordinación con las Ligas Deportivas Distritales, en las unidades de acondicionamiento físico, evaluaciones médicas y de ciencias aplicadas al deporte, en los entrenamientos, fogueos, competencias preparatorias y principales, de acuerdo a lo planificado en el plan de entrenamiento vigente, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual.
5. Acompañar y brindar criterio técnico en la presentación semestral del informe de la etapa de tecnificación de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el proyecto de inversión.
6. Presentar un informe técnico de competencia con la gestión y resultados alcanzados de acuerdo al modelo implementado por el área de deportes con ocasión de la participación en fogueos y competencias preparatorias y principales a nivel local, distrital, nacional e internacional máximo tres (3) días hábiles después de cada competencia y anexarlo como seguimiento en el informe mensual.
7. Acudir a las reuniones convocadas por los equipos internos del proyecto de inversión, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte de acuerdo con el objeto del contrato para evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos en competencia y de los indicadores de rendimiento de los deportistas de su disciplina deportiva según la etapa del proceso.
8. Orientar a los deportistas a su cargo en cumplimiento de lo señalado en la Resolución 406 de 2013 o la vigente y en el Manual de Convivencia que reglamente el Proyecto de inversión del IDRD.
9. Realizar una visita metodológica mensual de orientación, seguimiento y control a los entrenadores de tecnificación y/o talento y reserva para verificar el desarrollo de la preparación de los deportistas de su especialidad deportiva.
10. Apoyar en el desarrollo la organización y realización de los eventos deportivos que guarden relación con el deporte asignado de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.
11. Presentar el informe mensual con el concepto de la Liga de su respectivo deporte.
12. Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada.
13. Elaborar, revisar y

pl

actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información Misional SIM.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA
Elaboró: Jhoan Tangarife

3 de 49